

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " "
Extranjero.. 10'00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14).

ADUANA DE GIJON

ANUNCIO

Á las quince horas del día 24 del actual tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

Lote único:

Dos blusas de gasa de seda, á 15 pesetas una, 30 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Gijón, 12 de Julio de 1913.—El Administrador

R. al núm. 2.622

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Castro Oso, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Basilio Castro Oso, y á los efectos del art. 69 del Reglamento y Real orden de 27 de Junio de 1903 se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Basilio Castro

Oso, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Basilio Castro Oso es natural de Bodenaya, hijo de José Castro Riesgo y de Agustina Oso Rubio, y cuenta 26 años de edad.

Salas, 9 de Julio de 1913.—El Alcalde, José García Florez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Leonardo García García, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Constantino García García, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903 se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino García García se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Constantino García García es natural de Valloria (Ardesaldo), hijo de Inocencio García Fernandez y de Maximina García Alonso, y cuenta 26 años de edad.

Salas, á 9 de Julio de 1913.—El Alcalde, José García Florez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Celestino Salas Rodríguez, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Salas Rodríguez, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903 se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Salas Rodríguez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido José Salas Rodríguez es natural de Soto de los Infantes, hijo de Celestino Salas Fernandez y de Constanza Rodríguez Menendez, y cuenta 26 años de edad.

Salas, á 9 de Julio de 1913.—El Alcalde, José García Florez.

R. al núm. 2.575

Alcaldía de Pravia

En esta Alcaldía y á instancia de Antonio Martínez Bances, número 35 del reemplazo de 1911, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Ramón y José, naturales de esta villa que se ausentaron muy jóvenes para la Isla de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia de Valeriano Barrera Fernandez, número 25 del reemplazo de 1911, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel, natural de Quinzanas, que se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba y cuyas señas personales también se ignoran.

A instancia de Rufino Cuervo Fernandez, número 32 del reemplazo del corriente año de 1913, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Celestino, Manuel y Ramon, naturales de Forcinas, que se ausentaron de muy jóvenes para la República Argentina, y cuyas señas personales igualmente se ignoran.

A instancia de José Campo Bermúdez, padre del mozo José María Campo Menendez, número 54 del reemplazo actual de 1913, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Carlos, natural de Villavaler, que se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba, ignorándose asimismo sus señas personales.

A instancia de Facundo García Rodríguez, padre de José María García Fernandez, mozo que ha de ser comprendido en el reemplazo de 1914, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo llamado Angel, natural de Los Cabos, que se ausentó de muy joven para los Estados Unidos, ignorándose también sus señas personales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, rogando á las Autoridades y cuantas personas adquieran ó tengan noticias del paradero de los ausentes, lo participen á esta Alcaldía.

Pravia, 7 de Julio de 1913.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Adolfo Sala.

R. al núm. 2.574

Alcaldía de Gozón

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de D. José Alonso García, vecino de la parroquia de Bocines, en este Municipio, y padre del mozo Manuel Alonso Perez, núm. 15 desorteo del reemplazo de 1913, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de veinte años de José, Jenaro y Rafael Alonso Fernandez, hermanos de padre del mozo interesado, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes: de José edad 16 años, estatura pequeña, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, lampiño, color trigueño, señas particulares ninguna; de Jenaro edad 15 años, estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, lampiño, color bueno, señas particulares ninguna; de Rafael edad 14 años, estatura pequeña, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, lampiño, color bueno, señas particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Luanco, 8 de Julio de 1913.—Alejandro Artime.

R. al núm. 2.561

Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez Diaz, Alcalde de Aller.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto de las obras de alcantarillado en el pueblo de Boó, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 368 pesetas, se anuncia al público la subasta para el día 25 del corriente á las once de la mañana.

Este acto tendrá lugar en el salon de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico.

Las proposiciones se formularán en pliegos de á peseta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja de Depósitos la cantidad de 18 pesetas 40 céntimos, en concepto de depósito provisional cuya cantidad elevará el rematante á 36 pesetas 80 céntimos como fianza definitiva.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del vecindario hasta el día de la subasta.

Aller 10 de Julio de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm 2.617

Alcaldía de Oviedo

D. José Cuesta Fernandez, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndolo acordado así el Excelentísimo Ayuntamiento, se saca á concurso el arriendo de un local para escuela de párvulos, en la zona comprendida por las calles Jovellanos, Azórraga, Elorza, Altamira y San Bernabé.

Los propietarios concursantes deberán presentar sus instancias dirigidas á la Alcaldía Presidencia en el término de quince días, haciendo constar el precio de alquiler y dimensiones que tenga ó sea posible darle al local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo y Julio, 12 de 1913.—El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 2.624

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Rafael Losada Azpiázú, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

A los que el presente vieren, hago saber: Que por consecuencia de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Rafael de la Uz, en nombre de D. Prudencio García Gutierrez, vecino de San Esteban, concejo de Muros, contra D. Feliciano Suarez Cartavio, del mismo pueblo, sobre pago de pesetas, se acordó anunciar á pública subasta para el día veintiseis de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al ejecutado, tasados por el perito D. Horacio Alonso Menes, y son los siguientes:

1.º Casa de habitación situada en dicho San Esteban, en la Calle de Arriba, compuesta de planta baja, y principal y boardilla, señalada con el número cuarenta, y ocupa una superficie de noventa y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados. Linda por su frente camino; por atrás finca del ejecutado; derecha entrando casa y antojana de Victoriana Fernandez, é izquierda otra de herederos de Evaristo Carbajal. Libre de carga vale cincuenta y veinticinco pesetas.

2.º Terreno á labradío denominado Huerto de tras de casa, en la misma situación, de superficie dos áreas

ochenta centiareas. Linda al Norte tierra de Sebastian Jardón y Carmen Cuervo; Sur de María Fernandez y herederos de Evaristo Carbajal; Este la anterior casa, y Oeste camino. Fué tasado libre en doscientas cincuenta pesetas.

3.º La panera con su suelo sobre seis pedestales de madera, junto á la casa anterior, de superficie cincuenta metros cuadrados, y linda por el Oeste con camino, y por los demás vientos con la finca Huerta de delante de casa, del ejecutado. Se tasó libre en trescientas cincuenta pesetas.

4.º Terreno á hortalizas nombrado Huerto de delante de casa, en la propia situación, de superficie unas dos áreas. Linda al Este terreno de Juan Corrales; Sur de herederos de Evaristo Carbajal; Oeste camino y suelo de la panera anterior, y Norte finca de doña Demetria García Sampedro. Libre y vale doscientas cincuenta pesetas.

5.º Tierra llamada Puesto Chico, sita en términos del Espíritu Santo, en San Esteban; de extensión dieciocho áreas veintiseis centiareas; linda al Norte finca de D.ª Dolores Quintana; Sur campo de José Gonzalez y terrenos comunes; Este camino, y Oeste finca de Saturnino Pire. Tasada libre en doscientas pesetas.

6.º Prado denominado La Morana, en igual situación; extensión veintinueve áreas doce centiareas. Linda al Norte camino del Espíritu Santo y monte de la D.ª Demetria García; Sur de Bernardo Cartavio y de D.ª Dolores Quintana; Este camino, y Oeste herederos de Joaquina Arango. Con la carga foral de dieciocho litros cincuenta y tres centilitros de escanda, ó sean dos copines que se pagan anualmente á la Casa de Santa Coloma, y tres pesetas á los herederos de Diego Carreño, de Muros, y con deducción de esta carga se tasó en dosmil doscientas cincuenta pesetas.

7.º Tierra denominada Piedra Blanca, en términos de Reborio, de Muros; de extensión cuarenta y un áreas cuarenta y seis centiareas. Linda al Norte prado de Bernardo Cartavio; Sur de herederos de Ramón Gonzalez Bermejo y de Hermógenes Palacio; Este de Regina Rodriguez y Juan Corrales, y Oeste camino. Tasada libre en setecientas cincuenta pesetas.

8.º Tierra llamada también Piedra Blanca, en la misma situación, de superficie doce áreas treinta y nueve centiareas; linda al Norte tierra de herederos de Hermógenes Palacio; Sur prado de los de Ramón Gonzalez Bermejo y del Hermógenes; Este tierra de Regina Rodriguez y Juan Corrales, y Oeste camino. Tasada libre en doscientas cincuenta pesetas.

9.º Tierra llamada Promontorio, en idéntica situación, de superficie catorce áreas ochenta y dos centiareas. Linda al Norte tierra de Joaquin García Cueto; Sur tierra de Angel Diaz; Este monte de Umbelina Carreño, y Oeste Borja Inclán. Tasada libre en trescientas cincuenta pesetas.

10. Monte llamado El Reguerin, en términos de Reborio; de extensión unas quince áreas; linda al Norte monte de Salustiano Menendez; Sur otro de Bernardo Cartavio; Este más de Zoilo Alonso, y Oeste tierra de herederos de Fulgencia Menendez. Tasado libre en noventa pesetas.

11. Campo denominado Los Cazonales, en dicho Reborio; de extensión nueve áreas cincuenta y siete centiareas, correspondiendo la mitad

proindiviso al ejecutado, y la otra á su tío D. Bernardo Suarez Cartavio. Linda al Norte más de José María Fernandez; Sur de José Gonzalez; Este de Sabino Moutas, y Oeste dicho D. José María Fernandez y José Gonzalez. Tasada libre esta mitad en ciento cincuenta pesetas.

12. Monte llamado Fixueco ó Fresneda, en términos de Reborio; de extensión siete áreas cincuenta y nueve centiareas. Linda al Norte monte del Bernardo Cartavio; Sur con el de Atilana Alonso; Este de Rudesindo Fernandez, y Oeste prado de los herederos de Fulgencia Menendez. Tasado libre en cincuenta pesetas.

13. Tierra llamada Sagradal de la Fuente, en Reborio; de extensión veintinueve áreas sesenta y centiareas. Linda al Norte camino; Sur tierra de Juan Corrales; Este prado de Ramón Gonzalez, y Oeste monte de Severino Alonso. Tasada libre en seiscientos pesetas.

14. Campo llamado Sagradal, en la misma situación, de once áreas sesenta y cuatro centiareas. Linda Norte y Oeste camino; Este monte de los herederos de Plácido Gonzalez Villazón, y Sur tierra de Manuel Caunedo. Tasado libre en trescientas pesetas.

15. Monte denominado Rozona, situado en San Esteban, de siete áreas veintiocho centiareas; linda al Norte y Oeste más de Bernardo Cartavio; Sur y Este más de D.ª Dolores Quintana. Tasado libre en cincuenta pesetas.

16. Monte nombrado Rozona, en la propia situación que el anterior; de cabida once áreas; linda al Norte más de Manuel León; Sur de Bernardo Cartavio; Este y Oeste caminos. Tasado libre en cincuenta pesetas.

17. Monte con árboles nombrado La Cebedal, en términos de Aguilar, Reborio, de extensión siete áreas ochenta y dos centiareas. Linda al Norte monte de Urbano Gonzalez; Sur prado de Gregorio García Pola; Este y Oeste caminos. Tasado libre en quinientas pesetas.

18. Monte nombrado El Sordo, en San Esteban; de extensión veinticinco áreas veinte centiareas; linda al Norte otro del ejecutado; Sur camino; Este y Oeste de herederos de Jorge Carbajal. Tasado libre en ciento cincuenta pesetas.

19. Monte con árboles nombrado La Viña, en San Esteban; de diecisiete áreas treinta y nueve centiareas de extensión. Linda al Norte y Oeste más de Bernardo Cartavio; Este camino, y Sur de D.ª Dolores Quintana. Tasado libre en ciento veinticinco pesetas.

20. Monte nombrado Carbayedo, en San Esteban; de veintidos áreas. Linda al Norte monte de Bernardo Cartavio y por los demás lados camino. Tasado libre en ciento veinticinco pesetas.

21. Monte nombrado Espíritu Santo, en términos de su nombre, en San Esteban, de catorce áreas veinte centiareas. Linda al Norte más de José Mendez Vigo; Sur otro de Bernardo Cartavio; Este camino, y Oeste más del ejecutado. Tasado libre en ochenta pesetas.

22. Monte nombrado El Llano del Espíritu Santo, en la misma situación; de treinta áreas treinta y siete centiareas; linda al Norte monte de Regina Rodriguez; Sur del ejecutado; Este de José Mendez Vigo, de Bernardo Cartavio, de Narciso Bances y del ejecutado, y Oeste camino. Tasado libre en ciento ochenta pesetas.

23. Y por último un monte llamado Canalona, en términos de Puesto

Chico, en San Esteban, de dieciseis áreas cincuenta y dos centiareas. Linda al Norte montes del ejecutado y de Narciso Bances; Sur de Bernardo Cartavio; Este y Oeste caminos. Tasado, libre en ochenta y cinco pesetas.

Total importe de los bienes, 12.310 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día, hora y local señalados, siendo de advertir que para ello es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento del importe de la tasación de los bienes; que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de aquélla, y que se halla sin suplir la falta de títulos de propiedad de los inmuebles de que se trata, los cuales serán habilitados antes del otorgamiento de la escritura ó escrituras del particular, por los medios que la Ley establece.

Pravia, Julio siete de mil novecientos trece.—Rafael Losada.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.606

Juzgado de Laviana

D. Antonio Bueres Escribano, Secretario del Juzgado municipal de Laviana.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Pola de Laviana, á trece de Junio de mil novecientos trece, el Tribunal municipal constituido por el señor Juez suplente en funciones D. Inocencio Armayor Salas y adjuntos de turno D. Agustin Alvarez Alonso y D. Cecilio Medio Benito, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido á instancia del Sr. Fiscal municipal, contra Tomás García Montes, minero, mayor de edad, vecino de So la Longa, Municipio de San Martin del Rey Aurelio, sobre lesiones á Matías Magdalena Gonzalez, también mayor de edad y vecino de este concejo, ambos ausentes;

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos á Tomás García Montes, como autor de la falta de lesiones causadas á Matías Magdalena Gonzalez el dieciseis de Abril de mil novecientos ocho, en la pena de veinte días de arresto menor y costas.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al ofendido y ofensor á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para insertar en dicho periódico oficial y sirva de notificación al ofensor y perjudicado, expido el presente en Pola de Laviana, á cuatro de Julio de mil novecientos trece.—Antonio Bueres.—V.º B.º, Inocencio Armayor.

R. al núm. 2.579

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial